



Bogotá., D.C. 11 AGO. 2014

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE**

No. 005 - - / DIPON – DIRAN – 23.1

**“DESARROLLO DEL PROGRAMA  
ESCOLARIZADO DE PREVENCIÓN AL  
CONSUMO DE LAS DROGAS Y LA  
VIOLENCIA”.**

**I. OBJETO Y ALCANCE**

**A. FINALIDAD**

Fijar directrices y parámetros que permitan prevenir la oferta y demanda de sustancias psicoactivas en el territorio nacional que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, brindando herramientas de conocimiento y aprendizaje a través de diferentes estrategias que vinculen la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos de la población colombiana.

**B. REFERENCIAS**

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 62 del 12/08/93 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".
3. Ley 30 del 31/01/86 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, se dictan otras disposiciones".
4. Ley 115 del 8/02/94 "Por la cual se expide la ley general de educación".
5. Ley 1098 del 8/11/06 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
6. Ley 1257 del 4/12/08 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres".
7. Ley 1453 del 24/06/11 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad".
8. Ley 1566 del 31/07/12 "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas".
9. Ley 1620 del 15/03/13 "Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
10. Decreto 2615 del 19/11/91 "Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público".
11. Decreto 2170 del 7/07/04 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991".
12. Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
13. Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias psicoactivas y su impacto.
14. Resolución 000189 del 03/07/07 "Por la cual se aprueba el Plan de Estudios del Curso de Instructores Policiales en Prevención de Drogas de la Dirección Nacional de Escuelas".
15. Resolución 00593 del 15/06/10 "Por el cual se define la estructura interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos".



16. Directiva Operativa Permanente 001 DIPON-DIRAN del 27/01/2013 "Parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia de intervención integral contra el narcotráfico".
17. Directiva Operativa Permanente 20/20.1 001 DIPON DIPRO del 03/07/13 "Estrategia Protección a la Infancia y Adolescencia".
18. Instructivo 0057 del 14/09/12 DIRAN-JEFAT "Medidas de seguridad del área de prevención en el marco de las intervenciones a nivel Nacional".
19. Lineamientos para una política pública frente al consumo de drogas.

### **C. VIGENCIA**

A partir de la fecha de su expedición y de carácter permanente

## **II. INFORMACIÓN**

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece que debe existir control sobre la demanda (consumo) de las drogas ya que representa un riesgo para la población colombiana y ha sido considerada una de las variables que más afecta la seguridad y convivencia ciudadana. La experiencia adquirida en la lucha contra las drogas ha generado varias enseñanzas de orden social, académico e institucional con respecto a la manera en que se afronta; una de ellas hace referencia que para la sociedad resulta más económico prevenir el fenómeno que tener que intervenirlo.

De igual forma se ha evidenciado en los estudios nacionales de consumo de drogas realizados "En Hogares 2013, Población Escolar 2011 y Población Universitaria 2012" que la edad de inicio cada vez es menor y no hace distinción entre estratos sociales, ni entre colegios públicos y privados. Por esta razón, nuestros mayores esfuerzos se focalizan en la población de las ciudades y municipios que presentan mayor problemática, toda vez que el consumo de drogas está ligado directamente a los índices de criminalidad y por lo tanto afecta la convivencia y seguridad ciudadana (lesiones personales, violencia intrafamiliar, muertes violentas, suicidios, accidentes de tránsito, hurtos, fleteo, secuestro, explotación infantil y sexual).

Es así como las acciones para abordar esta problemática deben ser permanentemente evaluadas, debido a que por su complejidad se ha venido transformando de manera constante, generando nuevas dinámicas, que a su vez, requieren nuevas estrategias de intervención que conlleven a prevenir los factores de riesgo y reducir la vulnerabilidad al consumo, a través del fortalecimiento de la familia como medio socializador de la prevención y así dar continuidad al Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia, como herramienta educativa basada en los modelos de toma de decisiones, habilidades para la vida, afianzamiento de valores y cultura de la legalidad, los cuales se les adicionó temas como el acoso escolar, buen uso del internet, redes sociales, presiones de amigos, entre otros.

El Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia es una estrategia educativa que lidera la Policía Nacional, la cual ha sido evaluada en varias ocasiones por entidades externas obteniendo un 98 % que lo califican como excelente, toda vez que ofrece a niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia, capacitación, información, educación, sensibilización y persuasión frente a la producción, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, brindando factores protectivos, basados en el modelo de toma de decisiones, reforzamiento de valores y la familia como eje socializador de la prevención, en planteles educativos públicos y privados.

Este programa se encuentra estructurado en los protocolos y estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, siendo altamente exitoso por su continuidad y contenido, producto de ello es el reconocimiento al mejor Programa Iberoamericano de Prevención con el Galardón REINA SOFÍA CONTRA LAS DROGAS recibido por parte del señor Director General de la Policía Nacional en España.

## **III. EJECUCIÓN**

### **A. MISIÓN GENERAL**

Corresponde a la Dirección General impartir órdenes e instrucciones para garantizar el desarrollo de los programas y campañas de prevención frente a la oferta y demanda de drogas.

### **B. MISIONES PARTICULARES**

#### **1. SUBDIRECCION GENERAL**

Supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

#### **2. DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA**

2.1 Verifica el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las unidades bajo su mando comprometidas en el desarrollo del Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia.



- 2.2 Verifica la difusión, apropiación, implementación y desarrollo del programa, en las unidades bajo su mando a nivel nacional.
- 2.3 Coordina con la Dirección de Antinarcóticos la capacitación de policías como instructores de prevención de drogas.

### **3. REGIONES DE POLICÍA**

- 3.1 Direccionan, articulan y emplean las capacidades institucionales que se requieran en materia operativa y administrativa, para la implementación y ejecución efectiva del Programa.
- 3.2 Verifican la implementación del Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia, en las metropolitanas y departamentos de Policía.

### **4. METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA**

- 4.1 Ordenan al personal certificado como instructor, el desarrollo del programa escolarizado de prevención al consumo de las drogas en cada una de sus unidades, de manera focalizada en las instituciones educativas que presenten mayor vulnerabilidad.
- 4.2 Coordinan con las autoridades departamentales y municipales, el fortalecimiento y extensión del programa escolarizado de prevención al consumo de drogas, planteando las necesidades para el desarrollo del mismo y que estas sean incluidas en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 4.3 Convocan a las autoridades locales político administrativas, para que conozcan y participen de las clausuras que se realicen del programa escolarizado de prevención al consumo de drogas.
- 4.4 Envían a la Dirección de Antinarcóticos informe ejecutivo del avance del programa escolarizado de prevención al consumo de drogas, indicando población beneficiada (padres de familia, estudiantes y docentes), de manera trimestral con plazo los días 25 de los meses marzo, junio, septiembre y noviembre, al correo electrónico [diran.dare@policia.gov.co](mailto:diran.dare@policia.gov.co).

### **5. DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

- 5.1 Lidera, supervisa y responde por el despliegue y desarrollo de las actividades para la Policía Nacional, en el marco del Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de Drogas y la Violencia.
- 5.2 Coordina con los diferentes organismos (Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación y/o Secretarías de Educación, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, I.C.B.F, Fondo Nacional de Estupefacientes, Fondo de Prevención Vial, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Instituto Colombiano de Recreación y Deporte, Programa Presidencial Colombia Joven, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), los aspectos relacionados con la generación de estrategias para la reducción de la oferta y la demanda de drogas a nivel nacional.
- 5.3 Genera un reporte semestral ante la Dirección de Seguridad Ciudadana que contenga la información suministrada por las direcciones, regiones, departamentos y metropolitanas de Policía, que sirva como herramienta para el fortalecimiento de acciones psicosociales de prevención.
- 5.4 Realiza el seguimiento permanente a los avances del Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de Drogas y desarrolla los ajustes necesarios que permitan mejorar los resultados.
- 5.5 Entrena y certifica a los policiales que hacen parte del Curso de Instructores Policiales en Prevención de Drogas.
- 5.6 Coordina con la Oficina de Planeación la disponibilidad y asignación de los recursos para financiar las actividades policiales de prevención contra el consumo de sustancias psicoactivas en el territorio nacional y la implementación del Programa Escolarizado de Prevención.

### **6. DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- 6.1 Desarrolla en los colegios de la Policía Nacional el Programa Escolarizado de la Policía Nacional para la Prevención al Consumo de Drogas y la Violencia, con el apoyo de instructores policiales certificados.
- 6.2 Envía trimestralmente el reporte correspondiente de los estudiantes, docentes y padres de familia capacitados con este programa, al Área de Prevención de la Dirección de Antinarcóticos al correo electrónico [diran.dare@policia.gov.co](mailto:diran.dare@policia.gov.co)

### **7. DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL**

- 7.1 Desarrolla con el personal que cuenta con la capacitación de instructor en prevención al consumo de drogas, el desarrollo del Programa Escolarizado de la Policía Nacional, en planteles educativos rurales y municipios priorizados.



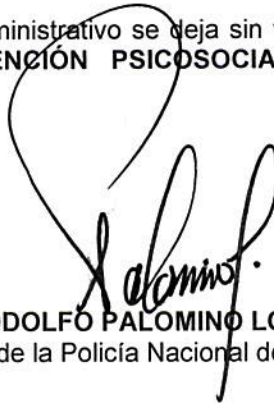
7.2 Envía trimestralmente el reporte correspondiente de los estudiantes, docentes y padres de familia capacitados con este programa, al Área de Prevención de la Dirección de Antinarcóticos correo [diran.dare@policia.gov.co](mailto:diran.dare@policia.gov.co)

## 8. OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Difunde el desarrollo del programa a través de la plataforma integral de medios, donde se resalte las diferentes campañas que adelanta la Institución en el marco de la prevención al consumo de drogas y la violencia.

## IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Atendiendo la importancia del Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia, y lo que implica su desarrollo e implementación en el marco de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias psicoactivas y su impacto, se hace necesario que las unidades comprometidas en la presente directiva, articulen y desplieguen el máximo de capacidades institucionales requeridas, para garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto.
- B. El Programa Escolarizado de Prevención al Consumo de las Drogas y la Violencia solo puede ser desarrollado por personal capacitado como Instructor Policial en prevención de drogas bajo el liderazgo de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de mantener los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- C. Para efectos de coordinación se podrá tomar contacto con el talento humano adscrito al Área de Prevención de la Dirección de Antinarcóticos a los teléfonos 4397444 extensión 1405, IP. 20335 y correo electrónico [diran.dare@policia.gov.co](mailto:diran.dare@policia.gov.co)
- D. Con la expedición del presente acto administrativo se deja sin vigencia la **Directiva Permanente 003 DIPON-OGESI del 22/01/05 "PREVENCIÓN PSICOSOCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"**.



General **RODOLFO PALOMINO LÓPEZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

## DISTRIBUCIÓN

Para conocimiento

SEPRI - DIPON  
SEPRI-SUDIR

Para cumplimiento

DISEC, DICAR, DIRAN, DIBIE, DINA, COEST,  
REGIONES, METROPOLITANAS Y  
DEPARTAMENTOS DE POLICÍA

REVISÓ,



Coronel **FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL**  
Jefe Oficina de Planeación

Elaborado por: IT. Franklin Mauricio Álvarez Rodríguez / SURAN-ARPR  
CT. Sandra Milena Ángel Flórez / SURAN-ARPR  
Revisado por: SI. José Andrés Ortiz Jiménez / OFPLA-SEPOL  
MY. Óscar Hernán Cortés Dueñas / DIRAN-PL  
TC. Ignacio Euclides Meza Meza / OFPLA-SEPOL  
MG. Ricardo Alberto Restrepo Londoño / DIRAN-JEFAT  
Aprobado por: MG. Luz Manna Bustos Castañeda / SUDIR-JEFAT  
Fecha de elaboración: 04-08-2014.  
Ubicación: C:\jose.ortiz\directivas 2014

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM  
Teléfonos 4397438-4397444 ext. 1405 y 1238  
[diran.dare@policia.gov.co](mailto:diran.dare@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-DI-0001  
Ver: 03



No. GP 135 - 18



No. SC 6545 - 18



No. CO - SC 6545 - 18



2011-2013

